

Noticias NIIF

Junio 2017

En este número

NiIF 17 emitida	2
Laboratorio de arrendamientos – NiIF 16	4
Desmitificando NiIF 9 para las empresas	5
Rechazos CINIIF – NIC 36	6
El Topo de NiIF 15	8
Recién salido de la imprenta	9

Después de 20 años de preparación: Finalmente se ha publicado la NIIF 17

Gail Tucker, Líder Global en Contabilidad de Seguros, recorre los principales elementos de las nuevas normas.



NIIF 17 es la mayor reforma en la presentación de información de seguros desde hace décadas; se ha tardado 20 años en llegar a su publicación final por el IASB. Afectará a la presentación de información bajo NIIF de las empresas de seguros y de algunas otras empresas, por ejemplo los bancos, que pueden emitir contratos de seguros. El objetivo es proporcionar más transparencia y comparabilidad que la norma contable vigente, la cual ha permitido que se mantenga un gran número de políticas contables existentes, incluso aunque fuesen inconsistentes dentro de un grupo.

Sin embargo, es compleja, y el detalle de la norma, junto con la guía del IASB sobre su implementación, desempeñará un papel importante en cómo se implementa la norma. NIIF 17 será obligatoria para los ejercicios financieros que comiencen a partir de 1 de enero de 2021.

Perspectiva general del modelo de valorización

NIIF 17 exige un modelo de valorización actual donde las estimaciones se vuelven a valorizar en cada ejercicio sobre el que se informa. Los contratos se valorizan utilizando los componentes básicos de:

- flujos de efectivo descontados ponderados por la probabilidad;
- un ajuste explícito del riesgo, y
- un margen de servicio contractual (MSC) que representa el beneficio no obtenido del contrato que se reconoce uniformemente.

La norma permite optar entre reconocer los cambios en los tipos de descuento en la cuenta de resultados o directamente en otro resultado global. Es probable que la elección refleje cómo las empresas de seguros contabilizan sus activos financieros de acuerdo con NIIF 9. Muchas empresas de seguros aprovecharán la opción de diferir la implementación de NIIF 9 hasta que adopten NIIF 17.

Se permite un enfoque de asignación de primas simplificado y opcional para el pasivo por la cobertura restante para contratos de corta

duración, que a menudo son suscritos por empresas de seguros distintos del seguro de vida.

Existe una modificación del modelo general de valoración denominada “enfoque de cuota variable” para ciertos contratos suscritos por empresas de seguros de vida en los que los asegurados comparten los rendimientos de los activos subyacentes. La modificación permite que ciertos cambios se reconozcan contra el MSC y los resultados de las empresas de seguros que usan este modelo, por lo tanto, son probablemente menos volátiles que bajo el modelo general.

Cambios clave de la contabilidad actual

Es probable que la nueva norma tenga un impacto más significativo en las empresas de seguros de vida, dado que suscriben contratos a largo plazo. Sin embargo, las empresas de seguros distintos del seguro de vida también verán cambios en la contabilización de reaseguros y se les requerirá descontar las reclamaciones.

Algunos de los cambios clave en la contabilidad actual serán:

- Todos los flujos de efectivo se basarán en hipótesis actuales, mientras que para algunos contratos de seguro hoy (a menudo suscritos en el extranjero), el seguro se valoriza utilizando hipótesis históricas.
- Los ingresos ordinarios serán más consistentes con NIIF 15, excluyendo los componentes de depósito, y no se reconocerán sobre una base de caja, como ocurre actualmente con las empresas de seguros de vida.
- La valorización requerirá datos históricos, tales como tipos de descuento y beneficio no obtenido; datos que no se han recogido para el tratamiento contable actual y la presentación de información reglamentaria.
- El cálculo será a un nivel de granularidad más bajo que el que usan muchas aseguradoras hoy.

Impacto

NIIF 17 afectará a los negocios más allá de las áreas financiera, actuarial y de desarrollo de sistemas. Por ejemplo, podría afectar al diseño y distribución del producto, los planes de incentivos y las políticas de remuneración más amplias, y la preparación de presupuestos. También podría tener un impacto sobre la posición fiscal en efectivo y sobre los dividendos, dependiendo de la regulación local.

La introducción de NIIF 17 será un reto importante para muchas empresas de seguros. Esto se ve como el precio a pagar por unas prácticas contables y una comparabilidad mejores. Muchos esperan que estas mejores prácticas contables favorezcan la forma en que los inversores ven el sector y reduzcan el costo de capital para el sector en el futuro.

¿Qué deberían hacer ahora las empresas de seguros?

- Educar al personal y a los consejos para aumentar la sensibilización.
- Realizar evaluaciones sobre el impacto (tanto financiero como operativo).
- Planificar el proyecto de NIIF 17 para asegurar presupuestos y recursos.
- Considerar la interacción de NIIF 17 con los proyectos en curso o previstos, como el trabajo de transformación financiera.

PwC IFRS Talks

**20 minutes
twice a month**
will keep you up to
date with IFRS

Available in iTunes and pwc.com/ifrs

 **PwC IFRS Talks**

El laboratorio de arrendamientos de PwC

La NIIF 16 introduce cambios significativos en la contabilidad para los arrendatarios, pero, ¿qué pasa con los arrendadores? ¿Pueden el profesor Lee Singh y su asistente Derek Carmichael ayudarnos a separar la verdad de la ficción? ¡Experimentemos!



Hipótesis

La contabilidad para los arrendadores de acuerdo con NIIF 16 es casi la misma que bajo NIC 17, por lo que no tienen que pensar en el impacto de la nueva norma.

Prueba y análisis

NIIF 16 no contiene cambios sustanciales en contabilidad del arrendador en comparación con NIC 17. El arrendador todavía tiene que clasificar los arrendamientos como financieros u operativos, dependiendo de si se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios que conlleva la titularidad del activo subyacente.

Los indicadores que utiliza el arrendador para hacer esta distinción son los mismos que en NIC 17. Por ejemplo, el arrendador todavía compara el plazo del arrendamiento con la vida económica del activo subyacente, y el valor actual de los pagos por arrendamiento con el valor razonable del activo arrendado.

Para un **arrendamiento financiero**, el arrendador reconoce una cuenta por cobrar por un importe igual a la inversión neta en el arrendamiento que es el valor actual del agregado de los pagos por arrendamiento a recibir por el arrendador y cualquier valor residual no garantizado. En el caso de un **arrendamiento operativo**, el arrendador sigue presentando el activo subyacente.

¿Cambios para los arrendadores?

Aunque la mecánica de cómo se contabilizan los arrendamientos permanece sin cambios, una serie de temas afectan tanto al arrendatario como al arrendador.

En primer lugar, está la guía revisada en NIIF 16 sobre la definición de arrendamiento.

En segundo lugar, “plazo de arrendamiento” y “pagos por arrendamiento” se definen de la misma manera tanto para los arrendatarios como para los arrendadores, por ejemplo, si se tienen en cuenta o no opciones de ampliación o finalización al determinar el plazo del arrendamiento o si se incluyen los pagos variables por arrendamiento, también afecta al arrendador.

Otras áreas que impactan al arrendador son los requerimientos para separación de los componentes de un contrato y combinación de contratos ([vea nuestro artículo de abril de 2017](#)).

Subarrendamientos

Los arrendadores intermedios ahora deben clasificar los subarrendamientos en base al activo por derecho de uso del arrendamiento principal, en lugar del activo del arrendamiento subyacente (según NIC 17).

Por ejemplo, el plazo de un subarrendamiento se compararía con el plazo del arrendamiento principal al evaluar si el arrendamiento es para la mayor parte de la vida económica.

Del mismo modo, el valor actual de los pagos por arrendamiento se compara con el valor razonable del activo por derecho de uso, en lugar del activo subyacente, al evaluar si es sustancialmente la totalidad del valor razonable.

Dado que el plazo del arrendamiento principal y el valor razonable de un activo por derecho de uso es normalmente menor que la vida o el valor razonable del activo subyacente, ahora es más probable que un subarrendamiento se clasifique como arrendamiento financiero.

Impacto práctico

Los arrendadores también deben considerar cómo los cambios en la contabilidad del arrendatario podrían afectarles. Los cambios en las necesidades y comportamientos de los arrendatarios podrían requerir que los arrendadores firmen acuerdos diferentes con sus clientes.

Dado que los arrendatarios deben reconocer un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento para casi todos los arrendamientos, podrían querer minimizar el pasivo reconocido en sus balances.

El foco de las negociaciones podría dejar de estar en si el contrato califica como arrendamiento operativo o financiero, y estar en si se cumple la definición de un arrendamiento.

Otros puntos de negociación incluirían pagos variables por arrendamiento que podrían excluirse del pasivo por arrendamiento o la inclusión de opciones de finalización que podrían minimizar el plazo de arrendamiento

Conclusión

NIIF 16 contiene cambios que podrían tener un impacto contable en los arrendadores, pero el impacto comercial podría ser todavía más importante.

Para más información sobre la determinación del plazo de arrendamiento, véase nuestra [in depth, IFRS 16 – A new era of lease accounting](#). También podría encontrar útil nuestra [serie de videos](#).



Escena 3, Toma 1: Desmitificando NIIF 9 para las empresas - Buenas noticias para los pasivos financieros

Nitasha Somai, experta en Instrumentos financieros, trabaja en uno de los mayores impactos de NIIF 9 sobre las empresas.



LUCES, CÁMARA, ACCIÓN...

Estimada Empresa,

Tenemos buenas noticias para los pasivos financieros. NIIF 9 no cambia mucho del tratamiento contable actual. Para partidas como préstamos, cuentas comerciales a pagar y pasivos intra-grupo, el tratamiento contable sigue igual.

Mis tres principales recordatorios para los pasivos financieros son:

- La clasificación como pasivo financiero o patrimonio neto no está cubierta en NIIF 9. NIC 32, *Instrumentos financieros: Presentación* abarca esto.
- Existen dos categorías de pasivos financieros: costo amortizado o valor razonable con cambios en resultados. No se espera que la clasificación actual cambie bajo NIIF 9.
- Los pasivos financieros aún deben evaluarse con respecto a los derivados implícitos, tales como opciones de pago anticipado.

¿A qué deben estar atentas las empresas?

Los pasivos financieros podrían verse afectados por NIIF 9 si:

- los préstamos se hubiesen reestructurado en el pasado, y
- la ganancia o pérdida resultante de la modificación se repartió en lugar de reconocerse en resultados en la fecha de modificación.

¿Qué significa esto?

Una modificación es una renegociación de los términos originales de un contrato de préstamo, pero los cambios en los términos no son lo suficientemente significativos como para resultar en su extinción o en una modificación sustancial. En marzo de 2017, el Consejo decidió tentativamente que bajo NIIF 9, la diferencia que surge en la fecha de modificación de actualizar el valor en libros para reflejar los nuevos términos debe reconocerse inmediatamente en resultados.

La ganancia o pérdida se calcula como la diferencia entre los flujos de efectivo originales y los flujos de efectivo modificados, descontados al tipo de interés efectivo original.

Este cambio podría ser significativo para las empresas porque hoy muchas empresas reparten la ganancia o la pérdida en lugar de reconocerla inmediatamente en resultados.

¿Qué implica esto para su contabilidad hoy?

No se espera que su política actual de acuerdo con NIC 39, *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valorización*, tenga que cambiarse. Sin embargo, podría tener un impacto en la transición a NIIF 9. Dicha norma exige la aplicación retrospectiva en la transición. Cualquier ganancia o pérdida no reconocida en la fecha de transición tendrá que ajustarse contra las ganancias acumuladas al inicio.

La Sociedad A (Cierre ejercicio – 31/12/2018) modificó los términos de un préstamo el 1 de enero de 2017. La modificación no es una extinción ni una modificación sustancial.

En la modificación surgió una ganancia de 100 u.m. Conforme a NIC 39, la Sociedad A decidió distribuir la ganancia en 10 años (el plazo restante del préstamo), llevando 10 u.m. a resultados cada año.

En la transición a NIIF 9, la Sociedad A ya no podrá distribuir la ganancia restante de 90 u.m. En su lugar, la ganancia no amortizada restante de 90 u.m. será ajustada contra las ganancias acumuladas iniciales a 1/01/2018.

Este cambio sólo afectará a los préstamos reconocidos en el balance en la fecha de aplicación inicial de NIIF 9.

Conclusión

Los recordatorios de la Escena 3, toma 1, para los pasivos financieros son:

- Se espera que la clasificación como costo amortizado o valor razonable con cambios en resultados siga sin cambios.
- Los derivados implícitos todavía tienen que evaluarse para su separación.
- Las ganancias/pérdidas por modificación en los pasivos financieros renegociados que no califican para la baja en cuentas deben reconocerse inmediatamente en resultados.

Rechazos CINIIF Suplemento - NIC 36

Paul Shepherd, de Servicios de Consultoría Contable, examina las implicaciones prácticas de los rechazos CINIIF (NCINIIFs) relacionados con NIC 36. ¿Buscando una respuesta? Tal vez ya fue abordada por los expertos.



El Comité de Interpretaciones (CI) considera con frecuencia hasta 20 temas en sus reuniones periódicas. Un porcentaje muy pequeño de los temas discutidos resulta en una interpretación. Muchos temas son rechazados; algunos pasan a convertirse en una mejora o en una modificación de alcance limitado. Los temas que no se incorporan en la agenda terminan como “rechazos CINIIF”, conocidos en la profesión contable como “no una CINIIF” o NCINIIFs. Los NCINIIFs se codifican (desde 2002) y se incluyen en el “libro verde” de las normas publicado por el IASB, a pesar de que técnicamente no tienen legitimización en la literatura oficial. Esta serie cubre lo que se necesita saber acerca de los temas que han sido “rechazados” por el Comité de Interpretaciones.

Vamos a ir norma por norma y continuamos con NIC 36, conforme a lo que sigue.

NIC 36 cubre el deterioro del valor de activos no financieros. La norma tiene una serie de desafíos en su aplicación práctica, por ejemplo, el requerimiento de usar tipos de descuento antes de impuestos en el valor en uso. Sin embargo, a pesar de estos desafíos sólo ha habido cinco rechazos.

El Consejo ha iniciado un proyecto para considerar el futuro de la norma de deterioro del valor como parte de la revisión posterior a la implementación de NIIF 3.

Unidades generadoras de efectivo de tiendas minoristas - Marzo 2007

Para probar el deterioro del valor se empieza con los activos individuales y luego se considera cuándo esos activos deben agruparse para formar una unidad generadora de efectivo (UGE) mayor. Se preguntó al CI si las tiendas minoristas podían agruparse en una UGE que contenga múltiples tiendas.

El CI concluyó que la literatura existente era clara y que la prueba se centraba en activos que generen entradas de efectivo independientes, es decir, las tiendas. Los flujos de salida y la infraestructura compartidos, como el gasto de marketing y los centros de distribución, no forman parte de la evaluación y, como tal, cada tienda minorista es una UGE independiente.

Diez años después, el sector minorista ha evolucionado considerablemente; los pedidos on-line con un servicio de recogida en tienda, entregas a domicilio y centros de cobro se han añadido a las tiendas tradicionales. Estos cambios proporcionan nuevos desafíos con respecto al

deterioro del valor como qué grupo de activos genera flujos de efectivo independientes y son su propia UGE.

El importe recuperable de una UGE y pasivos - Mayo 2016

La CINIIF más reciente examina la prueba de deterioro del valor cuando una entidad necesita considerar un pasivo reconocido para determinar el importe recuperable de una UGE. Por ejemplo, cuándo un comprador tendría que asumir el pasivo, tal como una obligación de restauración de una mina. La CINIIF confirma que el importe en libros del pasivo debe deducirse del importe en libros de la UGE y de la valoración del valor en uso, en lugar de incluir los flujos de efectivo reales (importe y calendario) en el valor en uso.

Se compararían el importe en libros y el valor en uso de la UGE valorados de esta manera con el valor razonable menos los costos de venta de la UGE cuando se evalúe el deterioro del valor.

Este tema se discutió con más detalle en nuestro [PwC In brief](#).

Resumen de los NCINIIFs de NIC 36

Tema	Conclusión breve
El importe recuperable de una UGE y pasivos (Mayo 2016)	Se preguntó al CI sobre el tratamiento de un pasivo que se incluye en un cálculo de deterioro, ya que se consideraría en el importe recuperable. El CI confirmó que el importe en libros del pasivo debe deducirse tanto del cálculo del valor en uso como del importe en libros de la UGE.
Probar las inversiones en asociadas para deterioro del valor en los estados financieros separados (Enero 2013)	El CI confirmó que en los estados financieros separados una entidad debería aplicar la NIC36 para probar las inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen al costo bajo NIC 27.
Cálculo del valor en uso mediante modelos de descuento de dividendos (Noviembre 2010)	Las pruebas del valor en uso normalmente emplean un modelo de flujo de efectivo descontado, con reglas específicas sobre lo que se puede incluir al probar el deterioro del valor. El CI confirmó que era posible usar un modelo de descuento de dividendos al probar una inversión en acciones siempre que el modelo sea consistente con los principios de NIC 36.
UGEs de tiendas minoristas (Marzo 2007)	El CI confirmó que una tienda minorista sería una UGE y no debería agruparse con otras tiendas minoristas.

El Topo de NIIF 15

Los especialistas de PwC en Ingresos Ordinarios investigan cómo contabilizar las garantías de acuerdo con NIIF 15 con la ayuda del Topo.



Los sospechosos

Garantías – ¿son distintas?

Descripción del incidente

Los vendedores a menudo proporcionan a los clientes garantías, un tipo de garantía mediante la cual el vendedor reemplazará o reparará un producto que se vuelve defectuoso dentro de un período de tiempo determinado. La naturaleza y los términos de tales acuerdos varían entre empresas, industrias, productos y/o contratos.

Las empresas que proporcionan garantías deberán determinar si estas son o no obligaciones de desempeño separadas.

Una garantía que se puede comprar por separado del producto generalmente será una obligación de desempeño separada. Esto se debe a que el cliente puede comprar el servicio separado, siendo el “seguro” del producto, y ese servicio es separable. Los ingresos deben asignarse a la garantía y reconocerse durante el período de garantía en esta situación.

Una garantía que no se puede comprar por separado del producto requiere más investigación. El vendedor debe evaluar si la garantía proporciona seguridad (por ejemplo, si protege al cliente contra defectos existentes en el producto, pero no le proporciona un servicio adicional al cliente) o un servicio además del aseguramiento (por ejemplo, un nivel de protección más allá de los defectos que existían en el momento de la venta).

Una garantía que solo proporciona seguridad contra los defectos que existen en el momento de la venta no corresponden a obligaciones de desempeño separadas. Por lo tanto, cualquier costo estimado para reparar o reemplazar el producto es un costo adicional al de proporcionar el producto inicial, y se registra como un pasivo de acuerdo con NIC 37. Este pasivo se reconoce cuando la entidad transfiere el producto al cliente.

Una garantía que proporciona un servicio además de la seguridad (similar a los adquiridos por separado) debe contabilizarse como una obligación de desempeño separada, y los ingresos asignados a esa obligación de desempeño.

Hechos

Una entidad firma un contrato con un cliente para vender un smart phone y proporciona una garantía de un año para los defectos de fabricación y los daños causados por el cliente (por ejemplo, dejar caer el teléfono en el agua). La garantía no se puede adquirir por separado.

La entidad contabilizará la garantía por defectos de fabricación de acuerdo con NIC 37, registrando un gasto y un pasivo por los costos de reparación o reemplazo esperados relacionados con esta obligación en base a datos históricos. La garantía para daños causados por el cliente es para el servicio incremental al cliente, que cubre los daños que ocurren después de la venta. La garantía por daños causados por el cliente se contabilizará como una obligación de desempeño separada, con los ingresos ordinarios reconocidos durante el período de la garantía.

Si la entidad no puede separar razonablemente las dos garantías, debe contabilizarlas como una única obligación de desempeño.

Recomendaciones

Las entidades deben considerar los siguientes factores al evaluar si una garantía que no se vende por separado proporciona un servicio que debe contabilizarse como una obligación de desempeño separada:

Factores	¿Obligación de desempeño separada?
La garantía se exige por ley.	Un requerimiento legal indica que la garantía prometida no es una obligación de desempeño. Tales requerimientos normalmente existen para proteger a los clientes del riesgo de comprar productos defectuosos.
Duración del período de garantía.	Cuanto más largo sea el período de cobertura, más probable es que la garantía sea una obligación de desempeño.
Naturaleza de las tareas – la entidad promete realizar.	Si es necesario que una entidad realice tareas especificadas para proporcionar la seguridad de que un producto cumple con las especificaciones acordadas (por ejemplo, un servicio de envío de devolución para un producto defectuoso), no es probable que tales tareas den lugar a una obligación de desempeño.

Investigación adicional

Si una garantía se identifica como una obligación de desempeño separada, la entidad tendrá que asignar parte del precio de la transacción de acuerdo con el paso 4 del modelo de cinco pasos de NIIF 15.

Recién salido de la imprenta

Selección de los editores

Ratificación de Interpretación CINIIF

El Consejo ratificó la Interpretación CINIIF “*Incertidumbre sobre Tratamientos del Impuesto sobre las Ganancias*”, y espera emitir la

Interpretación en el segundo trimestre de 2017. La Interpretación aborda varios asuntos relacionados con tratamientos fiscales inciertos.

Otros temas interesantes

Mantenimiento de las NIIF

Modificaciones a NIC 28 – Participaciones en asociadas y negocios conjuntos a largo plazo

El Consejo tentativamente decidió finalizar las modificaciones propuestas a NIC 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*. Las modificaciones aclaran que NIIF 9 *Instrumentos financieros* aplica a las participaciones en asociadas o negocios conjuntos a largo plazo. Las participaciones a largo plazo son participaciones que, en sustancia, forman parte de la inversión neta, pero no se contabilizan utilizando el método contable de participación.

El Consejo también decidió tentativamente aclarar en NIC 28 que:

- a) los requerimientos de NIIF 9 se aplican a las participaciones a largo plazo antes de aplicar los requerimientos de asignación de pérdidas y deterioro del valor de NIC 28.

- b) la entidad no debe tener en cuenta los ajustes en el importe en libros de las participaciones a largo plazo que resulten de la aplicación de NIC 28 al aplicar los requisitos de NIIF 9.

El Consejo decidió provisionalmente desarrollar material educativo para ilustrar la interacción entre NIC 28 y NIIF 9 en relación con las participaciones a largo plazo.

El Consejo decidió provisionalmente fijar una fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2019, permitiéndose la aplicación anticipada. Se requeriría la aplicación retrospectiva de acuerdo con NIC 8. Los requisitos de transición para las entidades que apliquen las modificaciones después de aplicar primero NIIF 9 serían similares a los de NIIF 9 con respecto a la clasificación y la valorización.

Proyectos de investigación

Fondo de comercio y Deterioro del valor

El Consejo discutió la posible simplificación del modelo de deterioro del valor para el fondo de comercio y si debería convertirse en un modelo de valorización único (valor en uso o valor razonable)

o si el modelo actual “más alto de los dos” representa la mejor medida. Se discutieron varias opiniones. No se tomaron decisiones.

Estas son las principales selecciones del editor de la reunión del Consejo en mayo. Para obtener una lista completa de todas las discusiones, visite la página web del IASB en www.iasb.org

Para ayuda sobre temas técnicos de NIIF en PwC Chile, puede contactar a:

Sergio Tubío

Socio

sergio.tubio@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400073

Héctor Cabrera

Socio

hector.cabrera@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400539

Silvina Peluso

Socio

silvina.peluso@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400073

María Esperanza Opazo

Gerente

maria.opazo@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400780

Mercedes Roa

Gerente

mercedes.roa@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400581

Adelixa Graterol

Gerente

adelixa.Graterol@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400236

Mauricio Salazar

Gerente

Mauricio.Salazar@cl.pwc.com

Tel: (56) 29400844

Edgardo Ramírez

Senior Manager

Ramirez.Edgardo@cl.pwc.com

Tel: (56) 2 29400393

Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:

www.pwc.com

La información en esta publicación no es una opinión formal, por lo que se recomienda asistencia profesional.

PwC ayuda a organizaciones y personas a crear el valor que están buscando. Somos una red de firmas presente en 157 países con más de 223.000 profesionales comprometidos en ofrecer servicios de calidad en auditoría, asesoramiento fiscal y legal y [consultoría. Cuéntanos qué te preocupa y descubre cómo podemos ayudarte en www.pwc.es](http://www.pwc.es)

© 2017 PricewaterhouseCoopers, S.L. Todos los derechos reservados.